

QUILMES, 29 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 827-1181/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la firma del Convenio marco de Cooperación entre el Consejo Nacional de las Mujeres del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, dependiente de Presidencia de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, con sus respectivas Acta Complementaria N° 1 y N° 2.

Que en esta oportunidad, se requiere la suscripción de un nuevo Acuerdo el cual consta como Anexo de la presente Resolución.

Que conforme surge de la lectura de dicho Acuerdo, el mismo tiene por objeto establecer las pautas de confidencialidad de la información revelada en la encuesta de violencia contra las mujeres.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 316/12, glosado a fs. 1151.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar la suscripción del Acuerdo a celebrarse entre el Consejo Nacional de las Mujeres del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Presidencia de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00461

Miguel Ángel Alfonso  
Secretario General  
Universidad Nacional de Quilmes

José Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes





Belgrano"

"2012 - Año de Homenaje al Doct

*Presidencia de la Nación*  
*Consejo Nacional de Coordinación*  
*de Políticas Sociales*  
*Consejo Nacional de las Mujeres*



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

**ACUERDO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES SOBRE ENCUESTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

Entre el **CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES**, del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en adelante el CONSEJO NACIONAL, con domicilio en Avda. Paseo Colón N° 275, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta, Señora Mariana Agustina GRAS BUSCETTO (DNI N° 31.344.236), conforme Decreto N° 115/11, por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña N° 352, de la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; representado en este acto por su Rector, Dr. Gustavo LUGONES (DNI: 4.553.328), conforme Resolución (AU) N° 02/08, por la otra; y considerando:

Que, con fecha 29 de septiembre de 2010 las partes suscribieron un Convenio Marco, a fin de implementar acciones de cooperación, el que fue incorporado para su protocolización con fecha 26 de Noviembre de 2010.

Que posteriormente, y en el marco de de las acciones conjuntas a realizar, las partes suscribieron el Acta Complementaria N° 1 - Convenio Especifico de Cooperación, a fin de elaborar una "ENCUESTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

Que conforme la Cláusula Décima - CONFIDENCIALIDAD- del Acta mencionada ut supra, Inciso d), las partes se pondrán de acuerdo, por escrito sobre qué aspectos de la información desarrollada podrán divulgarse o publicarse y en qué forma.

Que, en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** el CONSEJO NACIONAL y LA UNIVERSIDAD, autorizan al equipo técnico de investigación de ésta última, dirigido por el Mg. Carlos Hugo FIDEL a:

- Utilizar, con fines exclusivamente académicos, los resultados obtenidos en la "ENCUESTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

00461



*Presidencia de la Nación*  
*Consejo Nacional de Coordinación*  
*de Políticas Sociales*  
*Consejo Nacional de las Mujeres*



- Realizar, sobre dichos resultados, la interpretación analítica que pudiera corresponder.
- Proceder a la publicación y/o divulgación de los resultados.

**SEGUNDA:** el CONSEJO NACIONAL se reserva la facultad de revisión del/los contenido/s que pudieran resultar, en forma previa a la publicación del/los mismo/s.

**TERCERA:** El logo del CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, deberá ser incluido -con firma institucional- en todas las publicaciones, piezas comunicacionales, gráficas, audiovisuales, en sitios web, radio, televisión. Asimismo las partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar. En los casos que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico se deberá contar con la autorización por escrito de las partes y se deberá hacer una valoración económica de dicho uso.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... del año 2012.-